



REPARTIMIENTO DE LAS CANTIDADES DE LAS
CANTIDADES DE LAS CANTIDADES DE LAS

A Lorca: en quanto prebiener resoluciones que
 se baila en dha. Contribucion, Mercurio el dho.
 a repartidor paratos faneq. a levado quedere Lorca
 aena villa, por dho. la circunstanca que aque aque-
 las Ciudad dize no sabe a ella: Y en virtud
 y con presencia de los amecidos: Acordo: que
 sin embargo aque era esperar se hubiere echo
 atendido la reclamacion de este Ayuntamiento. por
 natura e indulto tan notorio a aquella Ciudad
 como constante y cierto, contemplando que la deter-
 minacion de aquella Superior Suma deve ampliare
 para acreditar obediencia, y subordinacion a la
 Autoridade; de lo que, por ende, inmediatamente
 a hacer exequible dha. Contribucion, y remediare
 presente que los repartimientos praciados de este ve-
 cindario en el año pasado mil ochocientos nueve, son
 quasi iguales a la cantidad que se pide para Lorca,
 se proceda a cobrar inmediatamente por aque-
 los repartimientos, a fin a hacer mas pronta la
 cantidad que ha correspondido a este vecindario, para
 lo que el dho. Ayuntamiento active por quanto medio tan
 imaginables se verifique al mayor brevedad, para ebi-
 tar perjuicios, y apremios que amenasen la Suma a
 Gobierno de Lorca, y lo qual de se pare oportuno a esta
 determinacion se se sirva suspender su disposicio-
 nes, vago al Consejo a q. no se omita diligencia
 para la remera del total cupo; Mercurio este
 Ayuntamiento: Reclamar la exorbitante suma a fa-
 vor de Lorca que se pague a Lorca en un
 muy breves apuros: Y paraq. haya persona que se
 encargue de esta cobranza se nombra para ella a d.
 Alonso Cayula Alde de esta vecindad Cobrad. a

